



Nº 014,6-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 23 de marzo del 2023

VISTO,

El expediente Nº 01002913 que contiene la Nota Informativa Nº087-UE.407-RL-HH-SBS-UP-03-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del Servicio Civil;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1025, "Decreto Legislativo que Aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", estableciendo que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, aprobado por Decreto Supremo Nº009-2010-PCM, establece en sus artículos 3º y 4º que las entidades públicas elaboran y presentan su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, correspondiéndole a esta última definir los contenidos del plan;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el **Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el **representante de los servidores civiles**. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité **se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;**

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, mediante Oficio Nº05-SIUTRA-HUARAL-03-2023, de fecha 23 de marzo del 2023, el secretario general del Sindicato de Trabajadores de Hospital San Juan Bautista de Huaral, remite sus dos representantes para conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Huaral y SBS, al Sr. Alfonso DIAZ NUÑEZ como Miembro Titular y a la Lic. Adm. Jenny Marlene Pariasca Zarate como Miembro Alterno;



Nº -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante documento de visto la Dirección Ejecutiva autoriza la propuesta para la Conformación del Comité de Elaboración de Desarrollo de las Personas para el Periodo 2023 – 2026;

Que, en ese sentido corresponde emitir el acto resolutivo oficializando la conformación del Comité de Elaboración de Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Huaral y SBS, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas precitadas;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°039-2023-GRL/GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Estando a lo expuesto y con el visado de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

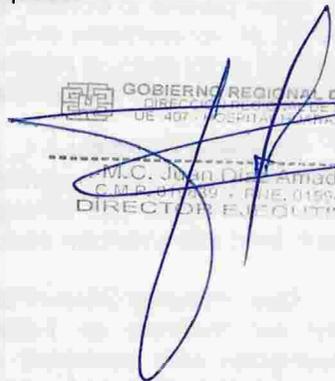
ARTÍCULO 1º- CONFORMAR el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Huaral y SBS (PDP) por el periodo 2023 – 2026, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- ✓ Director Ejecutivo o su representante Presidente
- ✓ Director de la Oficina de Planeamiento o su representante Miembro
- ✓ Jefe de la Unidad de Personal o su representante Secretario técnico
- ✓ Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia y e Investig. o su representante Miembro
- ✓ Sr. Alfonso Diaz Nuñez Representante de los Trabajadores Titular
- ✓ Lic. Adm. Jenny Marlene Pariasca Zarate, Representante de los Trabajadores Alterno

ARTÍCULO 2º- Todas las Unidades Orgánicas de la institución brindarán las facilidades que requiera el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Huaral y SBS.

ARTÍCULO 3º- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese y comuníquese.


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
 M.C. Juan Díaz Amado
 C.M.P. 1199 - D.N.E. 015548
 DIRECTOR EJECUTIVO



JDA/RVF/esl
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
U. Apoyo a la Docencia
U. Personal
Interesados
Legajo
Archivo